

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Juan Diego Zuluaga identificado(a) con ~~C~~ Y/O NIT No. 15349542 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo MICRO con capacidad de 19 pasajeros, de placas wdx 196 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Sabaneta siendo el destino Ciencros el día 22 del mes de Octubre de 2023 y con regreso el día 22 del mes de Octubre de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ _____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 20 de 10 de 2022

Juan Diego Zuluaga.

CONTRATANTE

C.C: 15349542

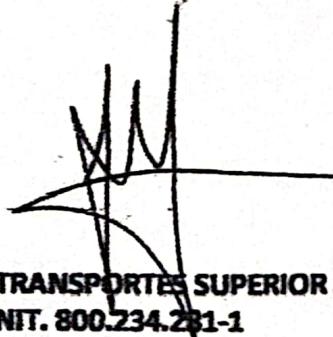
DIRECCION: err 45 A 73 5 38

TELEFONO: 314 886 9155

Wilmar Montoya M

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: wdx 196


TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.

NIT. 800.234.281-1

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA C
1	AIDA MARIA CHAVERRA	42822494
2	JHON JADER MORALEZ	35637796
3	LILIANA RETREPO	42824841
4	FERNANDO FLOREZ	15345723
5		
6		
7	NORA ELENA GOMEZ	430155097
8	EMMANUEL VELEZ	1028142198
9	JUAN RAUL NARANJO	1037577696
10	JAIME GIRALDO	15346888
11	VICTOR VELEZ	2106687
12		
13	JUAN DIEGO VELEZ	1045326182
14	EMMILI DE OSSA	1046666491
15	OLGA CECILIA GONZALEZ	42965246
16	NELLY PADILLA JARAMILLO	42870319
17	MARTA ELENA BRAND	43431129
18	DORIAN ELENA TOBON	43080636
9		